

No. Radicado: 08SE2024744100100000144
Fecha: 2024-01-10 02:19:22 pm
Remilente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SEÑORES TECNICOS Y OPERADORES
ESPECIALIZADOS DEL HUILA SAS REPRESENTANTE
LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024744100100000144

Neiva, enero 10 de 2024

Señores
TECNICOS Y OPERADORES ESPECIALIZADOS DEL HUILA SAS
Representante legal o quien haga sus veces
Calle 40 No 7 P-400 CONDOMIMIO INDUSTRIAL TERPEL 1 Barrio Galindo
Neiva

ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA DTHUILA- Auto de 1613 de 2023

Radicación 05EE2023744100100003372 DE 21-07-2023

QUERELLANTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

QUERELLADO: TECNICOS Y OPERADORES ESPECIALIZADOS DEL HUILA SAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al Señores **TECNICOS Y OPERADORES ESPECIALIZADOS DEL HUILA SAS** ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG301274741CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fueron devuelta la comunicación por aviso por la causal "DIRECCION ERRADA" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido **Auto No 1613 de fecha diciembre 18 de 2023** "Por el cual se dispone a avocar conocimiento y determina merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio", suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL y expedido en un (1) folio útil.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día ONCE (11) de ENERO del año 2024 hasta el día DIECIOCHO (18) de ENERO del año 2024. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día DIECINUEVE (19) de ENERO del año dos mil veinticuatro (2024) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto No 1613 de fecha diciembre 18 de 2023**

Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S
Riesgos Laborales
DT Huila







Libertad y Orden

15136601

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2023744100100003372 del 21/07/2023

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: TECNICOS Y OPERADORES ESPECIALIZADOS DEL HUILA SAS, identificado con Nit. 901.569.182-3

**AUTO No. 1613
NEIVA, 18/12/2023**

**“POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA
INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Revisada la **“notificación semestral eventos mortales y/o graves que incumplieron recomendaciones en Sucursal Huila durante el primer semestre de 2023”**, allegada por la **ARL POSITIVA**, mediante oficio con radicado SAL-2023 01 005 311660, dirigido al Ministerio del Trabajo, con radicado interno No. 05EE2023744100100003372 del 21/07/2023, encontramos que la empresa **TECNICOS Y OPERADORES ESPECIALIZADOS DEL HUILA SAS**, identificado con Nit. 901.569.182-3, a pesar de los requerimientos efectuados por la **ARL POSITIVA**, mediante correos electrónicos de fechas 04 y 17 de mayo de 2023, no ha cumplido con las medidas de control recomendadas con respecto al accidente de trabajo grave del trabajador **EITHER ANDRES ESPINOSA CHAUX**, identificado con cedula numero 1.073.712.949, ocurrido el 08/12/2022.

Por lo tanto, el Ministerio del Trabajo Territorial Huila, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a la empresa **TECNICOS Y OPERADORES ESPECIALIZADOS DEL HUILA SAS**, identificado con Nit. 901.569.182-3, por la presunta violación a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en corresponsabilidad con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al empleador **TECNICOS Y OPERADORES ESPECIALIZADOS DEL HUILA SAS**, identificado con Nit. 901.569.182-3, representada legalmente por la señora **VIANEY CEDEÑO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.165.299, con dirección de domicilio en la Calle 40 No. 7P – 400 Condominio Industrial Terpel 1 – Alberto Galindo, municipio de Neiva –

Continuación del Auto No. 1613 del 18/12/2023 "Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas"

Huila, con dirección electrónica multiserviproactiva@gmail.com, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social RUBY EDITH GONZALEZ ROMERO**, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión y una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve el procedimiento Administrativo Sancionatorio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Camilo Chacue Collazos

{*FIRMA*}

CAMILO CHACUE COLLAZOS
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyecto: Ruby G.
Reviso: Lina M. 